



001-003-27404
25850

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

COPIA

1



ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO

notariaprimeraruminahui@gmail.com

TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877

SANGOLQUÍ - ECUADOR



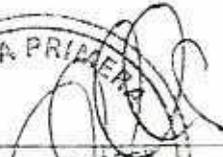
Factura: 001-002-000032597



20171705001P03216

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:		20171705001P03216					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2017. (11 47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NARANJO MAYA MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705384020	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTESINOS GARZON KLEVER FERNANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0501344097	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA ALEXANDRA NARANJO MAYA
Natural	CAIZA OÑA KLEBER HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710445683	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SUNTAXI PILLAJO MARITZA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713702890	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ CHACON ARGENIS VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	123370053	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		950.00					


 NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



1 ESCRITURA No. 20171705001P03216

2
3 **1. ESCRITURA DE:**
4 **CESION DE PARTICIPACIONES**

5
6 **2. OTORGANTES:**

7 **CEDENTE**

8 MARIA ALEXANDRA NARANJO MAYA

9 KLEVER FERNANDO MONTESINOS GARZON

10 KLEBER HOMERO CAIZA OÑA

11 MARITZA DE LAS MERCEDES SUNTAXI PILLAJO

12
13 **CESIONARIOS**

14 ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON

15
16 **3. CUANTIA:**

17 \$ 950,00 USD

18 **DI: 2 COPIAS**

19 JOE

20 En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia
21 Pichincha, República del Ecuador, hoy TRES DE OCTUBRE DEL DOS
22 MIL DIECISIETE, ante mí Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, Notario
23 Primero del Cantón Rumiñahui, comparecen con plena capacidad, libertad,
24 y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, en
25 calidad de CEDENTES, señora MARIA ALEXANDRA NARANJO
26 MAYA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y siete
27 años de edad, empleada privada; de estado civil casada, domiciliada en la

DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO



1 calle Demetrio Aguilera ciento treinta y siete, Cumbaya, de tránsito por esta
2 ciudad de Sangolquí, número telefónico tres cinco seis cuatro cuatro tres
3 cinco; sin correo electrónico, por sus propios y personales derechos y como
4 mandataria de su cónyuge KLEVER FERNANDO MONTESINOS
5 GARZON, conforme lo justifica con el Poder General, que se agrega como
6 habilitante; y, cónyuges señor KLEBER HOMERO CAIZA OÑA, quien
7 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y cuatro años de edad,
8 de estado civil casado; de ocupación empleado privado, domiciliado en la
9 calle Chasquis y Cofanes, Sangolquí, cantón Rumiñahui; número telefónico:
10 dos tres tres uno ocho cuatro siete; correo electrónico:
11 kleberc2002@yahoo.com; y, MARITZA DE LAS MERCEDES SUNTAXI
12 PILLAJO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y siete
13 años de edad, de ocupación empleada; de estado civil casada; domiciliada
14 en la calle Chasquis y Cofanes, Sangolquí, cantón Rumiñahui; número
15 telefónico: dos tres tres uno ocho cuatro siete; correo electrónico:
16 kleberc2002@yahoo.com, casados entre si, por sus propios y personales
17 derechos. Y por otra parte en calidad de CESIONARIO, señor ARGENIS
18 VICENTE PEREZ CHACON, quien declara ser de nacionalidad
19 venezolana, de veinte y ocho años de edad, de ocupación técnico
20 electromecánico; de estado civil soltero; domiciliado en la calle General
21 Enriquez y Abdón Calderón Sangolquí, número telefónico cero nueve nueve
22 ocho nueve siete ocho dos uno cinco; sin correo electrónico, a quienes de
23 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
24 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi
25 agregó a esta escritura como documentos habilitantes, y me han autorizado
26 para compararlos con su información personal a cargo de la Dirección
27 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y además a agregar
28 un testimonio fotográfico de su comparecencia. Advertidos que fueron por

1 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
2 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
3 otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
4 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la
5 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación
6 es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a
7 su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones, al tenor de las
8 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración
9 de esta cesión de participaciones, por una parte comparecen Uno.- en
10 calidad de cedentes; a) en calidad de cedentes MARIA ALEXANDRA
11 NARANJO MAYA, por sās propios derechos y a nombre y representación
12 de sus cónyuge KLEVER FERNANDO MONTESINOS GARZON,
13 conforme lo justifica con el Poder General, quien declara ser mayor de edad,
14 de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en Cumbaya, y plenamente
15 capaz para asumir derechos y contraer obligaciones. b) por sus propios y
16 personales derechos y por lo que les corresponde en la sociedad conyugal
17 que tienen conformado, los cónyuges KLEBER HOMERO CAIZA OÑA y
18 MARITZA DE LAS MERCEDES SUNTAXI PILLAJO, quienes declaran
19 ser mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos,
20 domiciliados en la ciudad de Sangolquí, y plenamente capaces para asumir
21 derechos y contraer obligaciones. Dos.- por otra parte comparecen en
22 calidad de cesionario: por sus propios y personales derechos, el señor
23 ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON, quien declara ser mayor de edad,
24 de estado civil soltero, venezolano, domiciliado en la ciudad de Sangolquí, y
25 plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones.
26 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- la compañía "DINARTIVO CIA.
27 LTDA". se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario
28 Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta de



1 julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro mercantil
 2 del mismo cantón el ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
 3 Dos.- la junta general extraordinaria universal de socios de "DINARTIVO
 4 CIA. LTDA" por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de
 5 NOVECIENTAS CINCUENTA participaciones de propiedad de los señores
 6 socios KLEVER FERNANDO MONTESINOS GARZON y KLEBER
 7 HOMERO CAIZA OÑA a favor del señor ARGENIS VICENTE PEREZ
 8 CHACON, de conformidad con el detalle que se indica a continuación;
 9 SOCIOS

	Capital	Participaciones	Capital
	Actual	Cedidas	Luego
	(USD)	(USD)	Cesión (USD)
12 KLEVER FERNANDO MONTESINOS G 950		- 900	50
13 KLEBER HOMERO CAIZA OÑA	50	-50	0
14 ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON	0	+950	950
15 TOTALES	1.000	950	1.000

16 TERCERA: CESIÓN.- Con estos antecedentes expuestos los cedentes:
 17 cónyuges KLEVER FERNANDO MONTESINO GARZON y MARIA
 18 ALEXANDRA NARANJO MAYA, cónyuges KLEBER HOMERO
 19 CAIZA OÑA y MARITZA DE LAS MERCEDES SUNTAXI PILLAJO,
 20 seden y transfieren, total e irrevocablemente, novecientas cincuenta
 21 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
 22 estados unidos de América cada una, por un valor total nominal de
 23 novecientos cincuenta dólares de los estados unidos de América; que poseen
 24 en "DINARTIVO CIA. LTDA", a favor del señor ARGENIS VICENTE
 25 PEREZ CHACON, en los términos contenidos en el acta de junta general

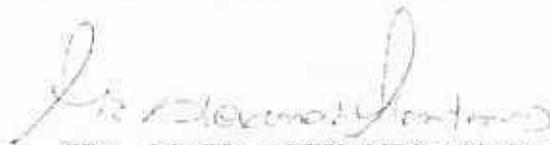
1 extraordinaria universal de socios de "DINARTIVO CIA. LTDA" de fecha
2 catorce de septiembre del dos mil diecisiete.- En función de que la presente
3 sesión fue acordada, negociada y cancelada con fecha anterior a la
4 suscripción de la presente escritura pública no obstante no se perfecciono
5 dicho acto con la Ley, conforme esta explicado en el acta de junta general
6 extraordinaria universal de socios de "DINARTIVO CIA. LTDA", de fecha
7 catorce de septiembre del dos mil diecisiete; los cedentes y cesionarios
8 acuerdan de consuno que toda responsabilidad y obligación pasada, presente
9 y futuro de la compañía "DINARTIVO CIA. LTDA", la asume el cesionario
10 del presente contrato. La cesión se realiza con todos los derechos y
11 obligaciones que le corresponden al cedente respecto de las participaciones
12 que en este acto de ceden.- CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía se fija en
13 NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES de los Estados Unidos de
14 América.- QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Como documento
15 habilitante se incorpora la certificación del Acta de la Junta General
16 Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía "DINARTIVO CIA.
17 LTDA", celebrada el día catorce de septiembre del dos mil diecisiete, en la
18 cual autorizo la cesión de participaciones objeto de este instrumento
19 público.- SEXTA: ARBITRAL.- Todo controversia o diferencia derivada de
20 esta contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus
21 controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetara a lo
22 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el reglamento del Centro de
23 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de
24 Quito y las siguientes normas: a).- los árbitros serán seleccionados conforme
25 a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallaran conforme a
26 equidad; b).- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
27 acatar el laudo que expira el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
28 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo Arbitral.



DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

1 ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral esta facultado para
2 solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales policiales y
3 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d).- El
4 tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros; e).- El procedimiento
5 arbitral será confidencial y en equidad; y, f).- El lugar del arbitraje será en
6 las instalaciones del centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
7 Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. SEPTIMA: RAZON Y
8 MARGINACION.- De conformidad en el artículo ciento trece (Art. 113) de
9 la Ley de compañías, las partes comparecientes quedan plenamente
10 autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al
11 margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como
12 al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la
13 Noria correspondiente. Usted señor notario se dignará agregar las demás
14 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumento
15 público.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
16 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
17 valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de
18 sus partes, minuta que está firmada por el señor Abogado Juan Carlos
19 Benavides, profesional con matrícula diecisiete- dos mil diez-
20 quinientos treinta y tres del Foro de Abogados del Consejo Nacional
21 de la Judicatura.- Los comparecientes declaran que los bienes y
22 valores detallados en este instrumento no provienen, ni serán destinados de
23 o a ninguna actividad ilícita que contravenga la Ley de Prevención,
24 Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento
25 de Delitos, deslindando al Notario Primero del Cantón Rumiñahui de
26 cualquier responsabilidad en el origen, utilización y declaración de montos
27 de estos bienes y fondos además por el pago y su forma de pago, señalada
28 en este instrumento. Los comparecientes me presentan sus respectivos

1 documentos de identidad cuyos números se encuentran vigentes anotados al
2 final del presente instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se
3 agrega a la presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública
4 se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída
5 que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se afirman
6 y ratifican en todas y cada una de sus partes firmando conmigo en unidad de
7 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual
8 doy fe.-

9 
10
11 SRA.- MARIA ALEXANDRA NARANJO MAYA

12 C.C. 1005384020

13 
14
15 SR.- KIEBER HOMERO CAIZA OÑA

16 C.C. 110445685

17 
18
19 SRA.- MARITZA DE LAS MERCEDES SUNTAXI

20 C.C. 1713702840

21 
22
23 SR.- ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON

24 PSP. 123370053

25 
26
27 DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
28 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705384020

Nombres del ciudadano: NARANJO MAYA MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTESINOS G KLEVER FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: NARANJO DIEGO RAMIRO

Nombres de la madre: MAYA IRMA LUPE MARGARITA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CHIRIBOGA PAZMIÑO DIEGO XAVIER - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 1 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 176-055-82924



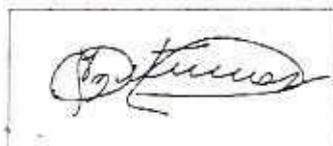
176-055-82924

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501344097

Nombres del ciudadano: MONTESINOS GARZON KLEVER FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO MAYA MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: MONTESINOS VOLTAIRE KLEBER

Nombres de la madre: GARZON MARGOT YOLANDA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CHIRIBOGA PAZMIÑO DIEGO XAVIER - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 1 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 175-055-82967



175-055-82967

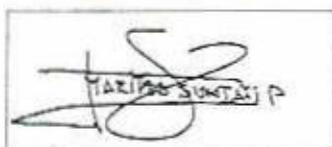
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713702890

Nombres del ciudadano: SUNTAXI PILLAJO MARITZA DE LAS MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO DE TABOADA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAIZA OÑA KLEBER HOMERO

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: SUNTAXI JOSE SABINO

Nombres de la madre: PILLAJO MARIA PAULINA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CHIRIBOGA PAZMIÑO DIEGO XAVIER - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 1 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Nº de certificado: 178-055-83017



178-055-83017

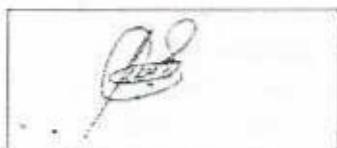
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710445683

Nombres del ciudadano: CAIZA OÑA KLEBER HOMERO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO
DE TABOADA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUNTAXI PILLAJO MARITZA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: CAIZA CHAUCA AURELIO

Nombres de la madre: OÑA QUISHPE MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CHIRIBOGA PAZMIÑO DIEGO XAVIER - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 1 - PICHINCHA -
RUMIÑAHUI

N° de certificado: 174-055-83057



174-055-83057

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Dinartivo Cia. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DINARTIVO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el 14 de septiembre de 2017, siendo las 10H30, en el local de la compañía ubicado en la calle Granda centeno No. OE-4119 y Alvarez del Corro, de esta ciudad de Quito, se reunieron los socios de la compañía, señores Kleber Homero Caiza Oña con 50 de participaciones y Kléver Fernando Montesinos Garzón con 950 participaciones. Por estar presente el 100% del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Preside la sesión el señor Fernando Montesinos y actúa como Secretario Ad-hoc la señora Augusta Cristina Falconi Buitron.

El Presidente dispone que el secretario lea el orden del día, el cual fue conocido con anterioridad y aprobado por los socios.

1. Poner en conocimiento la cesión de participaciones de la compañía Dinartivo Cía. Ltda., al Sr. Argenis Vicente Pérez Chacón.

Se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día. Toma la palabra Kléver Fernando Montesinos Garzón propone ceder 900 participaciones de las 950 que mantiene en la compañía Dinartivo Cía. Ltda., y Kleber Homero Caiza Oña, propone ceder sus 50 participaciones que mantiene en la compañía Dinartivo Cía. Ltda., dando un total del 950 participaciones a favor del Sr. Argenis Vicente Pérez Chacón.

El Sr. Argenis Vicente Pérez Chacón acepta la cesión de las novecientas cincuenta participaciones y pasa a ser el mayor socio de la empresa Dinartivo Cía. Ltda.

Por no tener nada más que tratar, se concede una prórroga de treinta minutos para la redacción del acta, luego de la cual se procede a dar lectura de la misma, los socios se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes unánimemente, firmando en unidad de acto para su constancia



Kleber Homero Caiza Oña

SOCIO



Kléver Fernando Montesinos Garzón

SOCIO



Augusta Cristina Falconi Buitron

Secretario Ad-Hoc

Quito, 14 de septiembre de 2017

*Dirección: Granda Centeno,
Alvarez del Corro OE-4119
Teléfonos: (593-2) 2276-233
Correo: informacion@dinartivo.com
QUITO - ECUADOR*



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791711513001
RAZÓN SOCIAL: DINARTIVO CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL: DINARTIVO CIA. LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: ROSALES VAZCONES FRANCISCO
CONTADOR: ALCIVAR INTRIAGO MARCELA ESPERANZA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OSLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 30/07/1999
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/10/1999 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 04/07/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: GRANDA CENTENO Calle: AV GRANDA CENTENO Numero: 0E4119 Interseccion ALVAREZ DEL CORRO Piso: 1 Referencia ubicación: TRAS DE TELEAMAZONAS Telefono Trabajo: 022435831 Email: merosalcivar@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	ZONA 91 PICHEVCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001053392
Fecha: 17/07/2017 13:41:26 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791711513001
DINARTIVO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	30/07/1999
NOMBRE COMERCIAL:	DINARTIVO CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. RENOV.:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELÉCTRICO
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, INCLUYE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES
COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE OFICINA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE GIMNASIA O ATLETISMO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia, PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: GRANDA CENTENO Calle: AV GRANDA CENTENO Numero: OE4119 Interseccion:
ALVAREZ DEL CORRO Referencia: TRAS DE TELEAMAZONAS Piso: 1 Telefono Trabajo: 022435831 Email: marcealcivar@yahoo.com



Código: RIMRUC2017001053392

Fecha: 17/07/2017 13.41.26 PM



Factura: 001-002-000032099



20171705001C05245

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171705001C05245

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) a (los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:02).


NOTARÍA PRIMERA
NOTARIO DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ
D. Diego Chiriboga Pazmiño


NOTARÍA PRIMERA
SANGOLQUI ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

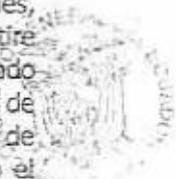
Ministerio del Exterior
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 183 / 2017

Tomo 1. Página 183

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 12 de mayo de 2017, ante mí, **PAULINA SYLVA CRUZ. AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **KLEVER FERNANDO MONTESINOS GARZON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **0501344097**, domiciliado en la ciudad de **Quito, Ecuador** y de tránsito en la ciudad de **Miami, Florida, Estados Unidos de América**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA ALEXANDRA NARANJO MAYA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **1705384020**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones de compañías; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n)



todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

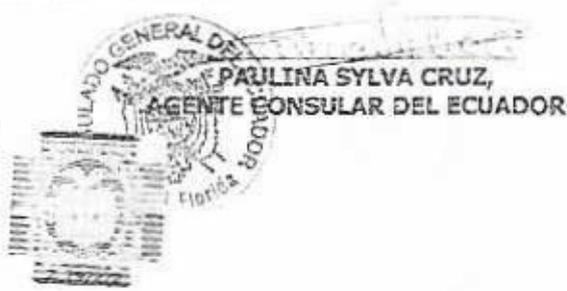

KLEVER FERNANDO MONTESINOS GARZON
PODERDANTE


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 12 de mayo de 2017.

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA # 050134409-7
CIUDADANIA Estados Unidos de América
NUEVO YORK
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALEXANDRA
NARANJO MAYA



ESTADO CIVIL SUPERIOR
EMPLEADO PARTICULAR
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE MONTESINOS VOLTAIRE KLEBER
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE GARZON MARGOT YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2017-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-30



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumahuí, CERTIFICO que el documento que antecede es fiel copia certificada del documento original que se me puso a la vista a los efectos.

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMAHUÍ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

№ 171370280-0

IDENTIFICACIÓN

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

KLEBER HOMERO CAIZA OÑA

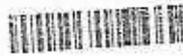
CIUDADANA

APellidos y Nombres: SUNTAXI PILLAJO MARITZA DE LAS MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA RUMINAHUI SAN PEDRO DE TABOADA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-09-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

V4343V4222

000012596

EDUCACIÓN: BACHILLERATO

EMPLEADO: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: SUNTAXI JOSE SABINO

APellidos y Nombres de la Madre: PILLAJO MARIA PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-01-31





CERTIFICADO DE VOTACION

078 - 206

078 - 206

1713702800

SUNTAXI PILLAJO MARITZA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA PROVINCIA

RUMINAHUI CANTON

SANGOLQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 4

ZONA

NOTARIA PRIMERA SANGOLQUI ECUADOR

Equilibrio ELECCION TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE USTED ESTABA REGISTRADO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTA CERTIFICACION SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




Yo, Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Canton Ruminahui, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista En _____ foras utiles.

Sangolqui



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMINAHUI



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui, CERTIFICO que el documento que aparece, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista folios útiles

Sangolqui 22 SEP 2017

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARÍA 1
CANTÓN RUMIÑAHUI




DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO



Factura: 001-003-000027404



20171701003003026

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701003003026

MATRIZ	
FECHA:	6 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DINARTIVO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1901

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO MAYA MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705384020
MONTESINOS GARZÓN KLEVER FERNANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0501344067
CAIZA ONA KLEBER HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710445683
SUNTAXI PILLAJO MARITZA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713702890

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ CHACÓN ARGÉNIS VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	123370053

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171705001P03216

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de participaciones**, celebrada ante el Notario Primero del cantón Rumiñahui, Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, el tres de octubre del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **DINARTIVO CIA. LTDA.**, celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a seis de octubre del dos mil diecisiete. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	81162
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	376
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0501344097	MONTESINOS GARZON KLEVER FERNANDO	CEDENTE
123370053	PEREZ CHACON ARGENIS VICENTE	CESIONARIO
1710445683	CAIZA OÑA KLEBER HOMERO	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /RUMIÑAHUI /03/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DINARTIVO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 950 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE ADJUNTA ESCRITURA RATIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2443 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1999..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLACAROEL

